

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2011

En La Lastrilla, a diecinueve de mayo de dos mil once, siendo las ocho treinta horas, comparecen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los Srs. Concejales Don José Luis Mosácula María, D. Benito Segovia Martín, D. José María Sanz García, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Juan José Velasco Cardiel, D^a Gema Calle Gil, D. José Carlos Galache Díez, D. Luís Carlos Miguel Arribas, D^a Teresa Arranz Olmos y D^a Mercedes Colorado de la Fuente. Presididos todos ellos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2011.- Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 25 de abril de 2011, con la siguiente modificación a propuesta de la Concejala Doña Mercedes Colorado de la Fuente:

Se incorpora a la intervención del Sr. Alcalde, en el punto sexto del orden del día, referido a la Propuesta de Modificación de Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de La Lastrilla y Don Leopoldo Moreno Porrás-Isla, la manifestación que no constaba en el acta, referida a que por el Alcalde se admitió haber firmado el Convenio y haber cobrado el Ayuntamiento los 50.000,00 euros, con carácter previo a la celebración del Pleno, en el que el asunto se trataba.

2º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD "LA ATALAYA".- Por el Sr. Alcalde, se informa a la Corporación que por la Mancomunidad de La Atalaya se ha procedido a adjudicar a la empresa FCC, el servicio de recogida de basuras, sin que se pueda precisar, cuando va a comenzar el servicio la adjudicataria.

3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LOCALES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de mayo, del siguiente tenor:

"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE LOCALES Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.- Considerando conveniente la modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por el uso de locales y otras dependencias municipales, a los efectos de incluir en la misma el salón en el Club Social de la piscina, la Comisión de Cuentas y Hacienda, con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Aprobar las tarifas que corresponden al uso del Salón en el Club Social de la Piscina, en la siguiente cuantía:

SALÓN EN EL CLUB SOCIAL DE LA PISCINA

CONCEPTO	CUOTA/HORA
1.-Charlas, Cursos, Talleres, Jornadas...etc.	
a) Con carácter lucrativo	
Grupos de hasta 10 personas	(*)

Grupos de más de 10 personas	15 €
2.-Ensayos y otros	10 €

(*) Tarifa mínima correspondiente al 5% de los ingresos por las cuotas.

Segundo.- Modificar la disposición final de dicha Ordenanza, en el sentido de que la presente modificación entrará en vigor el día 15 de septiembre de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero.- Que el presente acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza, se exponga al público por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cuarto.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo."

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Socialista, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN COMUNITARIA MUNICIPAL.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de mayo, del siguiente tenor:

"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ANIMACIÓN COMUNITARIA MUNICIPAL.- Considerando conveniente la modificación de la ordenanza reguladora del Precio Público por la realización de actividades del programa de animación comunitaria municipal, la Comisión de Cuentas y Hacienda, con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Modificar el artículo 4 de dicha Ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. TARIFAS.

1. Se establecen las siguientes tarifas:

a) Actividades Artísticas y Culturales: entre 1 € y 10 € dependiendo del coste de los materiales de las mismas.

b) Campamentos Urbanos de Verano:

EMPADRONADOS	1º miembro de la familia	2º miembro de la familia	3º y sucesivos miembros
1 quincena	40 euros	40 euros	30 euros

2 quincenas	80 euros	70 euros	60 euros
3 quincenas	100 euros	90 euros	80 euros

c) Otros campamentos: (Navidad, Semana Santa, Carnaval...etc.)

EMPADRONADOS	1º miembro de la familia	2º y sucesivos miembros de la familia
De 2 a 4 días	10 euros	8 euros
De 5 a 7 días	20 euros	16 euros
De 8 a 10 o más días	35 euros	28 euros

2. En caso de no estar empadronado en el municipio de La Lastrilla, el precio se multiplica por 2.

3. En caso de miembros de familias numerosas, en los campamentos, se practicará una reducción del 25 % de la cuota.

4. La participación en excursiones que se realicen con motivo de alguna de las actividades anteriores conllevará además el pago de la cuota que en cada caso se determine en función del tipo de excursión.

Segundo.- Modificar la disposición final de dicha Ordenanza, en el sentido de que la presente modificación entrará en vigor el día 15 de septiembre de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero.- Que el presente acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza, se exponga al público por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cuarto.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo."

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Socialista, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, en sesión celebrada el día 16 de mayo, del siguiente tenor:

"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- Considerando conveniente la modificación del Precio Público por la prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas municipales, la Comisión de Cuentas y Hacienda, con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Modificar las tarifas que figuran en el Anexo de la Ordenanza, relativas a Escuelas Deportivas y a Piscina Municipal, quedando redactado de la siguiente forma:

ESCUELAS DEPORTIVAS

	1 MÓDULO	2 MÓDULOS (FAMILIA)	3 ó MAS MÓDULOS (FAMILIA)
EMPADRONADOS	40 €	70 €	20 € más por módulo
NO EMPADRONADOS	80 €	140 €	40 € más por módulo

PISCINA MUNICIPAL

TEMPORADA DE INVIERNO

Entradas	Empadronados	No empadronados
Entrada individual hasta 2 años	0 €	0 €
Entrada individual infantil, de 2 a 12 años	1,40 €	1,60 €
Entrada individual adulto, mayores de 12 años	3 €	3,40 €
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)	1,80 €	2 €
Entrada individual mayores de 65 años	1,80 €	2 €
Entrada grupo (máximo 20 personas)	24 €	29 €
Alquiler calle completa	16,50 €	18,50
Entradas Familia Numerosa		
Entrada individual infantil, de 2 a 12 años	1,25 €	1,45 €
Entrada individual adulto, mayores de 12 años	2,70 €	3,05 €
Cursos		
Matrícula de inscripción al curso	1,40 €	1,60 €
Importe del curso al mes – Infantil, hasta 12 años		
1 día de clase a la semana	8,95 €	9,95 €
2 días de clase a la semana	14,50 €	16 €
3 días de clase a la semana	21 €	22,50 €
Familias numerosas	10% descuento	10% descuento
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)	10% descuento	10% descuento
Importe del curso al mes – Adulto, mayores de 12 años		
1 día de clase a la semana	14,25 €	15,50 €
2 días de clase a la semana	24 €	25,50 €
3 días de clase a la semana	30,50 €	32,50 €
Familias numerosas	10% descuento	10% descuento
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)	10% descuento	10% descuento
Mayores de 65 años	10% descuento	10% descuento
Abonos mensuales		
Infantil – hasta 12 años	18 €	22 €
Adultos – mayores de 12 años	32 €	36 €
Familias numerosas	10% descuento	10% descuento
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)	40% descuento	40% descuento
Mayores de 65 años	40% descuento	40% descuento
Abonos de 15 baños (caducidad 3 meses)		

Infantil – hasta 12 años	17 €	20 €
Adultos – mayores de 12 años	32 €	36 €
Miembros de Clubes Deportivos de La Lastrilla que participen en competiciones oficiales.	30 €	34 €
Familias numerosas	10% descuento	10% descuento
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)	40% descuento	40% descuento
Mayores de 65 años	40% descuento	40% descuento
Abonos de temporada (de invierno)		
Infantil – hasta 12 años	135 €	165 €
Adultos – mayores de 12 años	239 €	270 €
Familias numerosas	10% descuento	10% descuento
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)	40% descuento	40% descuento
Mayores de 65 años	40% descuento	40% descuento

TEMPORADA DE VERANO

Entradas	Empadronados	No empadronados
Entrada individual hasta 2 años	0 €	0 €
Entrada individual infantil, de 2 a 12 años	1,50 €	2 €
Entrada individual adulto, mayores de 12 años	3 €	3,50 €
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)	1,80 €	2 €
Entrada individual mayores de 65 años	1,80 €	2 €
Entradas Familia Numerosa		
Entrada individual infantil, de 2 a 12 años	1,40 €	1,80 €
Entrada individual adulto, mayores de 12 años	2,70 €	3,10 €
Cursos de 3 semanas (15 sesiones)		
Curso infantil, de 2 a 12 años	26 €	30 €
Adulto, mayores de 12 años	30 €	34 €
Familiar numerosas	10% descuento	10% descuento
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)	10% descuento	10% descuento
Mayores de 65 años	10% descuento	10% descuento
Abonos de temporada de uso personal (verano)		
Infantil – hasta 12 años	36 €	43 €
Adultos – mayores de 12 años	69 €	85 €
Familias numerosas	10% descuento	10% descuento
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)	40% descuento	40% descuento
Mayores de 65 años	40% descuento	40% descuento
Abonos de 15 baños		
Infantil – hasta 12 años	20 €	23 €
Adultos – mayores de 12 años	35 €	40 €
Familias numerosas	10% descuento	10% descuento
Discapacitados físicos o psíquicos (mín.33%)	40% descuento	40% descuento
Mayores de 65 años	40% descuento	40% descuento

Los precios se revisaran anualmente en septiembre de cada año (coincidiendo con el inicio de la temporada de invierno), actualizándose con el último IPC interanual publicado por el INE.

Los abonos de la temporada de invierno no son válidos para la temporada de verano, al igual que los abonos de la temporada de verano no son válidos para la de invierno.

La vigencia de los abonos de verano finalizará en la fecha en que la piscina cierre la temporada de verano y se comience con la de invierno; al igual que la vigencia de los abonos de invierno finalizarán en la fecha en que la piscina cierre la temporada de invierno y comience la de verano.

Los usuarios de la piscina de verano con entrada individual o bono de 15 baños, dispondrán de 1 hora para ausentarse de la piscina (para comer,...etc) sin que se les cobre un 2º baño. Si se ausentan más de 1 hora y desean volver a acceder a la piscina tendrán que abonar un 2º baño.

Segundo.- Modificar la disposición final de dicha Ordenanza, en el sentido de que la presente modificación entrará en vigor el día 15 de septiembre de 2011, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tercero.- Que el presente acuerdo, y la correspondiente modificación de la Ordenanza, se exponga al público por el plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Cuarto.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de que no se presente ninguna reclamación, el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo."

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Socialista, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.- La Corporación conoce el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 22 de marzo, del siguiente tenor:

"DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2010.- La Comisión, a la vista del expediente de la Cuenta General de 2010, y con el voto a favor de los cinco miembros del Grupo Popular y la abstención de los dos miembros del Grupo Socialista, acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2010, en los propios términos en que aparece rendida y cuyo resumen es el siguiente:

1.- CUENTA DE RESULTADOS:	
A) RESULTADO DEL EJERCICIO	1.798.800,07 €
2.-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRIENTE:	
A) DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	3.273.762,76 €
B) OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	5.519.910,36 €
C) RESULTADO PRESUPUESTARIO.....	- 2.246.147,60 €
D) G.F. CON REMANENTE LIQUIDO TESORERIA	1.848.435,10 €
F) DESVIACIÓN DE FINANCIACIÓN POSITIVA.....	1.848.435,10 €
G) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	- 397.712,50 €
H) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO.....	864.442,18 €

I) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO	336.939,07 €
J) FONDOS LÍQUIDOS EN LA TESORERÍA.....	228.499,55 €
K) REMANENTE DE TESORERÍA PARA G.G.....	- 22.714,23 €

Segundo.- Que el expediente de la Cuenta General se exponga al público, en unión de sus justificantes y de este dictamen, por el plazo de quince días, previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

Tercero.- Que de no producirse alegaciones durante el periodo de exposición pública, se eleve este dictamen, sin necesidad de adoptar otro nuevo, y como propuesta de acuerdo de aprobación de la referida Cuenta General al Pleno Municipal, incorporando a la Cuenta 100 "Patrimonio" mediante el correspondiente asiento en la Contabilidad General, el resultado del ejercicio, dando traslado de este acuerdo, junto con el expediente, al Consejo de Cuentas de Castilla y León."

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna y sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto a favor de los siete miembros del Grupo Popular y la abstención de los cuatro miembros del Grupo Socialista, aprueba en todos sus términos el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen intervenciones en este punto del orden del día.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las ocho horas cincuenta minutos, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE